



UGEL PARINACOCHAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Coracora, 29 de agosto 2025

OFICIO N° 010-2025-OCI-UGEL PARINACOCHAS

SEÑOR:

Mag. RUFO MARIANO LUJAN DE LA TORRE

Director del Programa Sectorial III UGEL Parinacochas.

PRESENTE

ASUNTO : Remisión del Informe Resultante del Servicio Relacionado N° 008-2025-OCI/4596-SR.
"Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior"

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez en cumplimiento al Plan Anual de Control 2025, se remite adjunto un (01) ejemplar del Informe Resultante de Servicio Relacionado N° 008-2025-OCI/4596-SR, denominado: **"Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior"**, en concordancia con la normativa de la referencia.

En ese sentido, de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Control, corresponde a su despacho, disponer la implementación de la recomendación, la misma que debe ser comunicada el Órgano de Control Institucional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por LOPEZ
GUTIERREZ Jennifer Paola FAU
20452310466 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2025 12:18:45 -05:00

Abog. Jennifer Paola López Gutiérrez
Directora del Sistema Administrativo II
Órgano de Control Institucional

JPLG/DOCI
Jjil/Sec.
C.c. Archivo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 008 -2025-
OCI/4596

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS
CORACORA-PARINACOCHAS- AYACUCHO

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL
POSTERIOR”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 02 DE ENERO AL 29 DE AGOSTO 2025

CORACORA, PARINACOCHAS

2025

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 008 -2025-OCI/4596

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	BASE LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO RELACIONADO	3
III.	ALCANCES DEL SERVICIO RELACIONADO:	4
IV.	LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	4
V.	COMENTARIOS	4
VI.	CONCLUSIÓN	5
VII.	RECOMENDACIÓN	5

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 008 -2025-OC/4596

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

I. ANTECEDENTES:

1.1. ORIGEN:

El presente informe se emite a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional-OCI de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas, en cumplimiento al PAC-2025, (aprobado por Resolución de Contraloría n° 184-2024-CG, del 27 de marzo de 2024.)

1.2. OBJETIVO DEL SERVICIO RELACIONADO:

El servicio relacionado tiene como objetivo: Determinar si las acciones adoptadas por el titular, funcionarios y/o servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas, vienen logrando implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, y cuyo seguimiento se encargó al OCI de esta entidad.

II. BASE LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO RELACIONADO:

- **DIRECTIVA n° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”, aprobada por Resolución de Contraloría n° 263-2023-CG del 12 de julio de 2023**

7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones

Con la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, registra en el aplicativo informático o remite al OCI o la Contraloría para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría evalúan el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determinan su estado en el aplicativo informático, de acuerdo al tipo de recomendación. La evaluación antes señalada se realiza en los siguientes meses: enero (Periodo evaluado: noviembre - diciembre), marzo (Periodo evaluado: enero – febrero), mayo (Periodo evaluado: marzo – abril), julio (Periodo evaluado: mayo – junio), setiembre (Periodo evaluado: julio – agosto), noviembre (Periodo evaluado: setiembre – octubre).

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.2.3 Del Seguimiento a la implementación de las recomendaciones.

(...)

- o) Determinar el estado de las recomendaciones cuyo seguimiento se ha sido asignado con base en el análisis de la información remitida por la entidad, y excepcionalmente cuando esta no la proporcione y se acceda u obtenga de fuentes oficiales, se registra el estado respectivo en el aplicativo informático de la Contraloría, adjuntando el sustento.

Asimismo, puede determinar técnica o jurídicamente, que el estado de las recomendaciones es “Inaplicable” o “No Implementada”, conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2.1 de la presente Directiva. Para la determinación de los referidos estados, se emite una Hoja Informativa suscrita por el especialista y el responsable del órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del

seguimiento a las recomendaciones, procediendo a registrar el estado de la recomendación en el aplicativo informático, adjuntando la citada Hoja Informativa, sin perjuicio de que la entidad remita la documentación que sustente el estado "Inaplicable" respecto de la cual se debe efectuar el análisis correspondiente.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la implementación de las recomendaciones de los informes de control, y su seguimiento.

Es un proceso permanente e interactivo que se desarrolla entre la entidad, el OCI y la Contraloría, y tiene el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones del informe de control, a través de la adopción de acciones correctivas o preventivas concretas en forma oportuna y efectiva.

7.1.1 Implementación

Para efectos de la implementación de las recomendaciones del informe de control en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de control por la entidad, se realiza la designación del funcionario responsable del monitoreo y de los funcionarios públicos responsables de implementar la recomendación, así como la elaboración, suscripción, aprobación y remisión del Plan de Acción por la entidad al OCI o a la Contraloría, según corresponda.

III. ALCANCES DEL SERVICIO RELACIONADO:

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión de la documentación que da cuenta de las acciones adoptadas por las oficinas y unidades orgánicas conformantes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas, del 02 de enero al 29 de agosto de 2025.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN.

En la ejecución del presente servicio relacionado, no se han presentado situaciones o hechos importantes que constituyan limitaciones a las acciones de verificación de los hechos.

V. COMENTARIOS:

Es del caso de precisar que, el saldo anterior en el proceso de implementación al 31 de diciembre de 2023 fue de cinco (5) recomendaciones de informes de control posterior, (AOP), de las cuales tres (3) se encontraban en estado de No implementadas al haber superado el año de plazo para la implementación, y dos (2) implementadas.

- ✓ Consecuentemente, del seguimiento efectuado y de la evaluación a la documentación recibida, sobre la implementación de las recomendaciones de informes de control posterior, luego del trabajo realizado por la Especialista del OCI Celina Rivas Rojas, se ha determinado que: A la fecha el OCI de la UGEL Parinacochas no tiene recomendaciones por Implementar, apareciendo del reporte de la CGR que este OCI ha realizado el seguimiento de recomendaciones a los servicios de control posterior al 100 % conforme del siguiente cuadro:

Reporte de Seguimiento a las recomendaciones de los servicios de control posterior

Servicio relacionado: “Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio control posterior”
Periodo: Del 02 de enero al 29 de agosto 2025.

APENDICE N° 1

DOCUMENTACION VINCULADA AL SERVICIO RELACIONADO

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

N°	Documento
1	Reporte de Seguimiento a las recomendaciones de los servicios de control posterior.

